ACTA FINAL Y DE TERMINACIÓN BILATERAL DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO NÚMERO 04 DEL 5 DE FEBRERO DE 2024

En el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER, Gerencia, se reunieron el día cinco (05) del mes de junio del año 2024, DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES, en calidad de Gerente, nombrado mediante Decreto 002 del 02 de enero de 2024 y posesionado el 02 de Enero del 2024 mediante acta de posesión No 017, ADRIANA PEREZ ORTEGON tesorera del INFIDER en calidad de Supervisora y LAURA DAYANA HOYOS NAVARRO en calidad de Contratista, con el objeto de realizar a través de la presente acta la terminación bilateral del Contrato No. 04 del 05 de febrero de 2024, conforme a lo siguiente:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LOS DIFERENTES PROCESOS ADELANTADOS POR LA TESORERÍA DEL INFIDER.
CONTRATISTA	LAURA DAYANA HOYOS NAVARRO
NIT O CEDULA	1.004.670.927
IMPUTACIONES	Rubro 2.1.2.02.02.008.02 Otros Servicios Personales Indirectos CDP 17 del 26 de enero de 2024 CRP 59 del 06 de febrero de 2024.
PLAZO INICIAL	Seis (06) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio
FECHA DE INICIACION	Febrero 06 de 2024.
FECHA DE TERMINACION INICIAL	Agosto 05 de 2024.
PRORROGA (S)	No
SUSPENSION (S)	No
REINICIACION (S)	No
VALOR INICIALCONTRATO	$ 18'900.000
VALOR ADICION (S)	0
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 18'900.000
ANTICIPO	$ 0
FORMA DE PAGO	seis (6) actas parciales de TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($3'150.000) MONEDA LEGAL COLOMBIANA
FECHA DE ELABORACIÓN:	junio 5 de 2024

Powered by CamScanner

Las partes acuerdan terminar bilateralmente el contrato de la referencia, previas las siguientes consideraciones: 1) Entre el INFIDER y la señora LAURA DAYANA HOYOS NAVARRO se suscribió el contrato de Prestación de Servicios Profesionales N° 04 del 06 de febrero de 2024. 2) Que el contrato de Prestación de Servicios Profesionales se pactó en una cuantía equivalente a Dieciocho Millones Novecientos Mil Pesos ($18.900.000) y por un plazo de seis (6) meses. 3) Que el contratista ha venido ejecutando y cumpliendo a cabalidad las obligaciones que se desprenden del contrato de prestación de Servicios Profesionales. 4) Que el INFIDER solicito a la Asamblea Departamental la devolución de un superávit causado durante la vigencia 2023, con la cual se pretende fortalecer las líneas de crédito y en consecuencia ampliar nuestra cartera, lo que hace necesario fortalecer con mayor personal dicha área con el fin de cumplir con las metas del 2024, entendiendo que el perfil profesional de la contratista se adapta de manera adecuada a esta área. 5) Que la supervisora del Contrato consideró viable llevar a cabo la terminación bilateral del contrato, debido a que con ello no se causaría afectación alguna al normal funcionamiento de la entidad. 6) Que este despacho previa revisión de la solicitud del contratista y del supervisor, considera que efectivamente no se causará afectación alguna a la entidad con la liquidación bilateral del contrato y que por lo tanto se accederá a la solicitud realizada. Que, en mérito de las anteriores consideraciones, las partes de mutuo consenso acuerdan: CLÁUSULA PRIMERA: Terminar de mutuo acuerdo y en forma definitiva el contrato de prestación de servicios profesionales N° 04 del 06 de febrero de 2024 cuyo objeto es PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA REALIZAR APOYO EN EL PROCESO DE OTORGAMIENTO DE CRÉDITO Y ASISTENCIA AL DIRECTOR TÉCNICO EN ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS DE LA ENTIDAD. suscrito entre LAURA DAYANA HOYOS NAVARRO y el Instituto de Fomento para el Desarrollo de Risaralda, INFIDER. CLÁUSULA SEGUNDA: Con la firma de la presente Acta de Terminación, las partes se declaran a PAZ Y SALVO por todo concepto en el cumplimiento de las obligaciones surgidas de la ejecución del contrato. CLÁUSULA TERCERA: Las partes acuerdan suscribir el acta de liquidación del contrato de prestación de servicios de la referencia. CLÁUSULA CUARTA: Sin perjuicio de la anterior clausula las partes se encuentran conformes con la siguiente ecuación financiera:

BALANCE DEL CONTRATO

Valor Contrato inicial		$ 18.900.000
Valor Adición		
Valor Total de Actas Pagadas	$ 9.450.000	
Valor de la Presente Acta	$ 3.150.000	
Saldo del Contrato sin Ejecutar	$ 6'300.000	
SUMAS IGUALES	$ 18.900.000	$ 18.900.000

CLÁUSULA QUINTA: En constancia de lo anterior, se firma sin reserva ni salvedad alguna, sin lugar a la aplicación de multas, indemnizaciones o declaratorias de incumplimientos.

Powered by CamScanner

Para constancia, se firma en Pereira, Risaralda a los cinco (05) días del mes de junio del dos mil veinticuatro (2024)

DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Gerente

ADRIANA PEREZ ORTEGON
Supervisora del contrato

LAURA DAYANA HOYOS NAVARRO
Contratista.

Powered by CamScanner